

VISTOS:

El Memorando N° D000996-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS, de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe N° D000184-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades de dicho sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se establece la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de junio de 2022, se amplían las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS para aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos, en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero de 2020 se aprueba la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, el referido numeral contempla una etapa previa que tiene como finalidad la recopilación de información por parte del especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios. Acto seguido, con la información proporcionada por la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Formatos N° 1 al 4, se dispone que el especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios consolide la información, dando inicio al procedimiento de liquidación técnica - financiera, en cuyo plazo de 7 días hábiles se elabora el informe técnico de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión y la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto (Anexo N° 02); documentos que son presentados a la Coordinación de Plataformas Fijas; acto seguido la Coordinación de Plataforma de Servicios verifica y visa la ficha de liquidación técnica - financiera del proyecto en señal de conformidad, suscribiéndose y derivándose a la alta dirección para la aprobación de la liquidación técnica - financiera, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión y proyecto de resolución;

Que, el proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno” fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 259352, declarada viable con un presupuesto total de S/. 742,212.01 (setecientos cuarenta y dos mil doscientos doce con 01/100 soles), mediante el Informe PIP Menor N° 113-2013/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 04 de junio de 2013;

Que, la ejecución de obra del referido proyectó se realizó bajo dos modalidades: Contrata y Núcleos ejecutores;

Que, respecto a la ejecución de obra mediante la modalidad de contrata, el 16 de setiembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (la Entidad) y el Consorcio Miraflores suscriben el Contrato N° 044-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno”, por la suma de S/. 540,850.00 (quinientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, con la Carta Notarial N° 174-2014-VIVIENDA-PNT recibida según constancia notarial del 31 de julio de 2014, la Entidad comunica al Consorcio Miraflores, la resolución de Contrato N° 044-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, por acumulación máxima de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, con Resolución de Unidad de Administración N° 293-2019/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprueba la liquidación del Contrato N° 044-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno”, con un monto de Ejecución Final de S/. 85,437.21 (ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 21/100 soles);

Que, en atención a la ejecución de obra por la modalidad de Contrata, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Empresa R & S CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SCRL con fecha 07 de noviembre de 2013 suscriben el Contrato N° 214-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la contratación del “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en mano para la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento



Puno”, por la suma de S/. 30,880.00 (treinta mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 173-2016-VIVIENDA-PNT del 01 de julio de 2016, la Entidad comunica a la Empresa R & S CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SCRL, la resolución del citado Contrato N° 214-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, por haber incurrido en la causal de acumulación del monto máximo de otras penalidades en la ejecución de la prestación;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 249-2019/MIDIS-PNPAIS-UA, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprueba la liquidación del Contrato N° 214-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, con un monto de Ejecución Final de S/. 13,866.79 (trece mil ochocientos sesenta y seis con 79/100 soles);

Que, respecto a la ejecución de obra por la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante Resolución Directoral N° 268-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 09 de noviembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto y su financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno” – SNIP 255764, con un presupuesto de S/. 642,112.26 (seiscientos cuarenta y dos mil ciento doce con 26/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2015 se suscribe el Convenio N° 1082-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (la Entidad) y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno”, el Programa Nacional PAIS financia al Núcleo Ejecutor con el monto de S/ 642,112.26 a fin de que este administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Formato N° 25 “Acta de Entrega de Obra y Equipamiento Total” de fecha 06 de julio de 2017, el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Infraestructura (Unidad de Plataformas de Servicios), entrega la obra a la Unidad de Administración;

Que, mediante Formato 26 “Acta de Custodia de Obra y Equipamiento” de fecha 06 de julio de 2017, el representante de la Unidad Territorial Puno Sr. Willy Borda Pilco del Programa Nacional PAIS, recibe la obra y equipamiento del proyecto ejecutado por el Núcleo Ejecutor;

Que, la liquidación Técnica – Financiera del Convenio N° 1082-2015-VIVIENDA contenida en el Informe N° D00027-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-WQV fue aprobada mediante ficha N° 24 con un costo total de S/. 643,325.92 (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco con 92/100 soles);

Que, mediante el Informe N° D000148-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, de fecha 01 de junio de 2023, la Especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas Fijas, informa que se ha elaborado la liquidación técnico financiera del proyecto, “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno, SNIP N° 259352”, en el que adjunta, los siguientes anexos: el formato N° 01 (Reporte de Ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión), proporcionado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, formato N° 02 (Resumen de gastos de obra liquidada corregida), validada por la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración, el formato N° 03 (Relación detallada de los bienes patrimoniales) y el formato N° 04 (Relación detallada de los bienes no patrimoniales), proporcionada por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, los cuales se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;



Que, asimismo, comunica que durante la liquidación todos los importes cancelados con cargo al proyecto son reclasificados por componentes, en cumplimiento del procedimiento de liquidación técnica – financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS, a partir de lo cual se tiene lo siguiente: (i) Costo del componente de infraestructura por el monto total de S/ 645,513.22. y ii) Costo del componente de equipamiento por el monto total de S/ 97,116.70 soles;

Que, con Memorando N° D000996-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 2 de junio del 2023, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, remite el Informe N° D000104-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la Especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas Fijas, señalando que se ha concluido con la liquidación técnico – financiera del proyecto “ Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno, SNIP N° 259352” el cual tiene un costo total de S/. 742,629.92 (setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con 92/100 soles) y, que previa a su aprobación, resulta pertinente que la Unidad de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 184-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el expediente administrativo para la aprobación de la liquidación técnico financiera cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y recomienda emitir la resolución que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión, “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno, SNIP N° 259352”;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios; de la Unidad de Administración; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE mediante la cual se amplían las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “ Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno, SNIP N° 259352” el cual tiene un costo total de S/ 742,629.92 (setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con 92/100 soles), incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:



RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	20,500.00
2	Ejecucion de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	675,845.50
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste y Devolucion de Garantia)	28,879.70
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
4A	Monto a favor de la entidad (Carta Fianza Ejecutada)	93,578.77
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)	631,646.43
5	Monto Pagado por Supervision	7,720.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervision	6,146.79
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervision	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	13,866.79
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	645,513.22
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	97,116.70
9	Otros Equipos (Vehiculos)	
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	97,116.70
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	742,629.92

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Encargar que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C. Colque, Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento Puno".

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230000773

